

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN MATERIA DE ASESORÍA CONTABLE Y LEGAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TANCANHUITZ, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JUAN CARLOS ARRIETA VITA, ASI COMO POR C. VICTOR ALFONSO RIVERA ALVAREZ, SINDICO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE EL DESPACHO PROFESIONAL DENOMINADO RODELAC CONTADORES PÚBLICOS S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. RICARDO RODRIGUEZ DE LA CRUZ, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

----- **DECLARACIONES** -----

PRIMERA.- DECLARA EL PRESTADOR: Bajo protesta de decir verdad, que es una Persona Moral de nacionalidad Mexicana, constituida legalmente como Sociedad Mercantil, ante la fe del Lic. Héctor Parra Espínola, Notario Público número 21, en ejercicio en esta Capital, de fecha 02 de febrero del año 2007 con Registro Federal de Contribuyente número RCP061213GF4, con domicilio fiscal en la calle de Anáhuac número 485 del Barrio de Tequisquiapan, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., domicilio que desde este momento señala para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentación relacionada con la interpretación y cumplimiento de este contrato, teniendo como representante al C.P. Ricardo Rodríguez de la Cruz.

El C.P. Ricardo Rodríguez de la Cruz, en su carácter de Titular del Despacho Profesional denominado "**RODELAC CONTADORES PUBLICOS S.C.**", bajo protesta de decir verdad, que es una persona física, de nacionalidad mexicana, legalmente autorizado para ejercer la profesión de Contador Público, por contar para ello con cédula profesional número 1987222, con Registro Federal de Contribuyentes número ROCR-660824-DX5, con domicilio fiscal en la calle de Anáhuac número 485 del Barrio de Tequisquiapan, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDA.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANCANHUITZ, S.L.P., por conducto de quienes legalmente lo representan, que al ser partes integrantes de un organismo con existencia Constitucional y que actualmente forman parte del mismo con los diversos caracteres de Presidente Municipal y Síndico del H. Cabildo Municipal respectivamente, en virtud de lo cual se encuentran facultados para intervenir legalmente en la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, señalando como domicilio de ambos declarantes, la sede de la Presidencia Municipal, ubicada en el Palacio Municipal s/n Zona Centro, del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., C.P. 79800, domicilio que desde este momento señalan para recibir notificaciones relacionadas con la celebración de este instrumento.

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES: Que se encuentran al corriente en el pago de sus contribuciones Federales, Estatales y Municipales, así como que en lo que respecta al Despacho, este cuenta con las licencias administrativas para la operación de su giro, así como con los recursos materiales y humanos, que lo posibilita para cumplir con todas las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades; de igual manera. Los comparecientes manifiestan que se reconocen la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos expresados en este instrumento.

CUARTA.- DECLARAN LOS CONTRATANTES: Que una vez reconocida mutua y plenamente la personalidad con la que comparecen y su capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, sin que exista en ello forma alguna de vicios en el consentimiento que pudieran afectar su validez y legalidad, en razón de lo cual, convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

----- **CLÁUSULAS** -----

1.- DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.- Es objeto del presente acuerdo de voluntades, el apoyo físico y material, privilegiando los aspectos de asesoría, Contable y Legal que el despacho RODELAC CONTADORES PUBLICOS S.C., se compromete a prestar a su contraparte en las tareas atinentes al contenido y materia del presente acuerdo de voluntades, procedimiento que con la intervención del Despacho RODELAC CONTADORES PUBLICOS S.C., pueden concretarse de la siguiente manera:

A).- Asesoría y apoyo para que se dé cabal cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

B).- Asesoría y apoyo para la integración de los reportes presupuestales de los ingresos y egresos.

C).- Asesoría y apoyo para la elaboración de la información que se presenta, tanto al H. Cabildo Municipal, así como al H. Congreso del Estado.

D).- Asesoría y apoyo para la elaboración de la Cuenta Pública que se presenta al H. Cabildo Municipal, así como al H. Congreso del Estado.

E).- Asesoría y Apoyo en la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos.

F).- Asesoría y Apoyo en la elaboración del presupuesto de la Ley de Egresos.

G).- Realizar un análisis detallado de Programa Operativo Anual de los recursos a ejercer del fondo de Infraestructura Social y de fortalecimiento Municipal a efecto de determinar que las obras y acciones cumplan con la normatividad de las diversas disposiciones legales que le aplican.

H).- Asesoría para llevar acabo de forma correcta la comprobación y justificación del ejercicio de los recursos de los fondos del Ramo 33 así como su correcto registro y aplicación en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

I).- Asesoría y apoyo en relación al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

J).- Asesoría y apoyo para la solventación de las posibles observaciones formuladas por la Auditoría Superior del Estado, así como por la Auditoría Superior de la Federación.

K).- Asesoría y apoyo para la resolución de consultas relacionadas con aspectos de contabilidad, presupuestos, Transparencia, indicadores de gestión, fondos federales y en general sobre todos los aspectos relacionados con el registro, informe y análisis de la información financiera.

L).- Impartición de cursos al personal que se encuentre relacionado con los temas que se señalan en esta Cláusula.

2.- LAPSO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- Por acuerdo de las partes, el periodo de vigencia del acuerdo de voluntades que regula la prestación de los servicios profesionales del Despacho, será por el tiempo del 02 de Enero al 31 de Enero del 2019.

3.- HONORARIOS PROFESIONALES.- El importe de los honorarios que el H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., pagará al despacho de "Rodelac Contadores Públicos S.C.", será por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mensuales, más el **16%** del Impuesto al Valor Agregado, pagaderos dentro de los primeros 15 días del mes. En lo relativo a las visitas a la Presidencia Municipal.

Los viáticos que se generen por las visitas al H. Ayuntamiento correrán por cuenta del Municipio, previa comprobación de los mismos por parte del despacho "Rodelac Contadores Públicos S.C."

Leído que fue el contenido del presente instrumento a las partes contratantes y bien entendidos de su fuerza y alcance legal, dicen que son conformes y firman para constancia a los dos días del mes de Enero del año 2019.



Stamp: PRESIDENCIA H. AYUNTAMIENTO TANCANHUITZ, S.L.P. 2018-2021

C. JUAN CARLOS ARRIETA VITA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANCANHUITZ S.L.P.



C. VICTOR ALFONSO RIVERA ALVAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANCANHUITZ S.L.P.



C. P. RICARDO RODRIGUEZ DE LA CRUZ
TITULAR DEL DESPACHO RODELAC CONTADORES PUBLICO S.C.